

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Educación y Psicología por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Facultad de Educación y Psicología

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título. Su subsanación será condición necesaria para la continuidad del programa:

- 3.2. Aclarar a los potenciales estudiantes si es obligatorio que todos sean asesorados previamente por el coordinador del programa y qué procedimiento se va a arbitrar para saber qué candidatos van a optar al programa de doctorado.
- 3.4. Eliminar las asignaturas de nivel de Grado que se ofrecen como complementos formativos y, en su caso, adecuar el perfil de ingreso para asegurar que no existen dichas carencias formativas.
- 4.1 Establecer, para las actividades formativas 3, 4 y 9, un procedimiento de control que permita garantizar su aprovechamiento por parte de los doctorandos y aclarar, para la actividad 8, la vinculación entre publicaciones y número de horas computadas así como si se establece una exigencia de uno o de más trabajos científicos.

Por otro lado, se incluye la siguiente recomendación sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria:

- 6.1. Aportar, en la próxima modificación de la memoria que se realice, las autorizaciones que regulan la participación en el programa de doctorado del profesorado externo a la Universidad de Navarra firmadas por la persona competente en su universidad para ello.

#### MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

#### OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados, por ejemplo, el apartado 1.4. Colaboraciones o el apartado de Recursos Materiales. Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se soliciten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada. Se constata también varios enlaces que no funcionan, por ejemplo, el apartado 8.1 relativo a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGC)

Por criterios:

#### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

##### 1.2 - Contexto

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información relativa a los Másteres de la Facultad, y se ha modificado el porcentaje esperado de alumnos con dedicación a tiempo completo.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se actualiza la información contenida en este apartado, así como la relativa a los Másteres de la Facultad de Educación y Psicología. Se ha modificado el porcentaje esperado de estudiantes con dedicación a tiempo completo y tiempo parcial. De esta forma el 50% se reserva para estudiantes con dedicación a TC y el otro 50% para estudiantes con dedicación a TP.

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previa

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado las direcciones de algunas páginas web. Siguiendo indicaciones del informe de seguimiento de ANECA de 28/07/2022 en el marco del programa MONITOR, se han redefinido los perfiles de ingreso y se ha modificado el procedimiento de admisión de estudiantes.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan.

Se solicita la modificación de diferentes enlaces web sobre la información previa proporcionada respecto del PD y de la Escuela de Doctorado de la UNAV. Se constata que funcionan correctamente. Se acepta.

De acuerdo con lo establecido en la Guía de Apoyo de ANECA, se traslada la información relativa a los perfiles de ingreso a este apartado 3.1 de la memoria, eliminándose del apartado 3.2. Se acepta.

En relación con los perfiles de ingreso, se modifican dichos perfiles pasando de 4 a 6 perfiles. Bajo la anterior definición, los perfiles habituales (o recomendados) eran graduados en Educación o Psicología con un máster de contenido en educativo o psicológico, respectivamente (pero sin tener en cuenta las combinaciones cruzadas). Los otros 2 perfiles adicionales se referían a (1) Grado en Humanidades o CCSS + Máster en otra disciplina; y (2) Grado en otra disciplina + Máster en otra disciplina + Experiencia trabajando en el ámbito educativo o psicológico. En la actualidad, se definen 6 perfiles de ingreso bajo la modificación, de modo que el perfil de ingreso recomendado se corresponde con un graduado en Educación o Psicología con un máster de contenido

educativo o psicológico. El resto de los perfiles, enumerados del 2 al 6, quedan definidos como: (2) Grado en Educación + Máster de otra disciplina; (3) Grado en Psicología + Máster de otra disciplina; (4) Grado en otra disciplina + Máster en Educación; (5) Grado en otra disciplina + Máster en Psicología; (6) Grado + Máster en otras disciplinas. Como se comprueba, se elimina la experiencia trabajando en el ámbito de educativo o psicológico como parte de la definición de los perfiles adicionales. Se acepta la modificación de los perfiles de ingreso, en tanto que queda plenamente definido el perfil de ingreso recomendado, y además no supone un cambio sustancial respecto de la definición de perfiles previa.

Se modifica la información sobre los másteres que promocionan en las sesiones informativas previas, siguiendo la modificación solicitada en el apartado 1.2 de contexto. Se acepta.

### 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluyen dos nuevos perfiles de ingreso, se ajusta el proceso de admisión y se actualizan los criterios de admisión y su ponderación.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan modificaciones.

En la memoria modificada se indica que el candidato/a que cumpla el perfil de ingreso, presentará la solicitud de admisión en la Secretaría Técnica de Investigación. En ella, además de sus datos, constarán:

a) curriculum vitae y sus preferencias sobre temas de investigación y los motivos que le han llevado a elegir este programa (estos documentos servirán para encontrar un director idóneo para el candidato);

b) evidencias del dominio del español (en caso de que no sea su lengua materna), y opcionalmente del inglés (certificado de una institución reconocida, indicando el nivel de dominio alcanzado por el candidato);

Asimismo, se indica que, antes de presentar la solicitud, el candidato habrá recibido de ordinario el asesoramiento del Coordinador del programa. La finalidad de esta entrevista es orientar al candidato, ayudarle a decidir si le interesa este PD, y conocer mejor sus intereses para elegir un director adecuado. En relación con este aspecto, no se entiende cómo es posible que el coordinador conozca a todos los candidatos/as antes de que presenten su solicitud de admisión y qué ocurrirá en el caso de aquellos candidatos/as que la soliciten sin realizar un contacto previo con el coordinador. Se recomienda que este aspecto quede claramente establecido de cara a su aplicación.

En relación con estos criterios de admisión, no se han establecido en la memoria, por lo que se entiende que todos aquellos candidatos que cumplan con los perfiles de ingreso

definidos podrán ser admitidos al programa de doctorado.

Por otro lado, el programa establece unos criterios de selección en el caso de que la demanda de estudiantes supere la oferta de plazas y que son los siguientes:

- Expediente académico del Grado: 50%.
- Expediente académico del Máster: 30%.
- Dominio del inglés: 20% (10 puntos si se certifica un nivel C2; 8 puntos para un nivel C1; 6 puntos para un nivel B2).

Asimismo, se indica el procedimiento a seguir para la aplicación de dichos criterios de selección, basado en ordenar a dichos solicitantes por su baremación en orden descendiente hasta completar las 15 plazas. En caso de empate, se seguirá la puntuación obtenida en cada requisito comenzando por el requisito de mayor importancia en la baremación.

### 3.3. Estudiantes

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos de alumnos.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se actualizan los datos referentes al número total de estudiantes, y estudiantes de otros países, en los últimos cursos. Se constata que los datos mejoran con respecto de la modificación de 2018.

### 3.4 - Complementos formativos

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Siguiendo indicaciones del informe de seguimiento de ANECA de 28/07/2022 en el marco del programa MONITOR, se han redefinido los complementos de formación en función del perfil de ingreso de los estudiantes.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se indica que los complementos de formación se cursarán durante el primer o segundo año (preferiblemente durante el primer año). Se introducen enlaces a las guías docentes. La información facilitada al respecto se considera completa, sin embargo, se mantienen las materias de Grado con la siguiente explicación "Para los alumnos que no han

cursado Grado de Educación ni de Psicología, se han seleccionado unas asignaturas básicas de Grado que pueden suplir (a los efectos de competencias previas para cursar el PD) esta carencia. Son asignaturas que dan una visión general del Grado en cuestión, visión que es difícil otorgar con una asignatura de Máster". No se entiende que la justificación sea que esas materias dan una visión general del grado cuando el nivel de formación es de Doctorado. En todo caso, la formación en Educación o Psicología debe asegurarse en el perfil de ingreso. Además, las materias propuestas son de primer curso: Teoría de la Educación y Psicología: Historia, Teoría, y Método. Además, de esta última materia hay dos partes en el plan de estudios (A y B) y en la memoria no se especifica cuál de ellas es. Se deben revisar este aspecto de cara a la próxima modificación del programa que se realice.

#### CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado información sobre las actividades formativas.

##### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

En la memoria se indican 10 actividades formativas. En relación con las mismas se realizan las siguientes consideraciones:

Actividad 10. La investigación en la universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad. Es un curso que se presenta como una actividad formativa de carácter avanzado y obligatorio para que sea realizado durante el primer curso, tanto para doctorandos/as con dedicación a tiempo completo como a tiempo parcial.

Las horas de duración coinciden en la descripción con respecto al cómputo global reconocido. Se considera adecuada.

Se ha eliminado la Actividad 2. Seminarios de investigación y la actividad 7. Participación en proyectos de innovación docente.

Actividad 3. Participación en congresos. Se establecen 15 horas por congreso y se establecen dos congresos. Se aclara que es una actividad optativa. Se revisa el año en el que se recomienda la participación tanto para los alumnos a TC (a partir del segundo año) como a TP (a partir del tercer año). Se ha considerado como procedimiento de control el certificado de presentación de comunicación oral o póster. Sin embargo, éste se ha incluido como equivalente al certificado de asistencia, y no como complementario y obligatorio. De ahí que no haya subsanado plenamente la motivación incluida en el informe provisional de ANECA. De cara a la puesta en marcha de esta actividad, se recomienda establecer un procedimiento de control que permita medir el aprovechamiento de la actividad por parte del doctorando/a.

Actividad 4. Seminarios de Educación y Psicología. Se indica que la Facultad

organiza sesiones mensuales organizadas para profesores y estudiantes, donde investigadores exponen los resultados de las investigaciones que están en curso. Posteriormente habrá una discusión conjunta. Cada seminario tiene una duración de 2 horas.

En su planificación y estructura se ha tenido en cuenta la dedicación del alumno tanto a tiempo completo como a tiempo parcial. En ambos casos se recomienda asistir a algunos seminarios (según el área de interés de cada uno) desde el primer año. En el caso de alumnos con dedicación a tiempo completo, se recomienda asistir al menos a 5 seminarios al año; en el caso de alumnos con dedicación a tiempo parcial, al menos a 3 sesiones. El máximo computable son 40 horas cada año.

El procedimiento de control no resulta totalmente adecuado al eliminarse la certificación del número de presentaciones realizadas por el doctorando y dejarse únicamente al control de asistencia. Se recomienda revisar este procedimiento de control de cara a la puesta en marcha de esta actividad.

Actividad 5. Actividades de formación complementaria. Se contemplan actividades realizadas por la Escuela de Doctorado de carácter optativo para todo el alumnado.

Su descripción, planificación temporal recomendada y su procedimiento de control se consideran adecuados.

Actividad 6. Estancias de movilidad. Solo se contempla la movilidad internacional. De acuerdo con la información aportada se recomienda esta actividad en el segundo año para los estudiantes con dedicación a tiempo completo y en el tercer año para los estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Se considera adecuada la descripción y organización de esta actividad.

Actividad 8. Publicaciones. Se aclara la temporalidad y se aconseja que sea realizada durante el segundo año para estudiantes con dedicación a tiempo completo o tercer año para estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Se aumentan las horas de 20 a 50, sin embargo, sigue sin establecerse una vinculación entre publicaciones y número de horas computadas. Se aclara que es obligatoria, sin embargo, no queda totalmente claro, en el descriptivo de la actividad, si la exigencia es de uno o más trabajos científicos. Se recomienda aclarar estos aspectos de cara a la puesta en marcha de esta actividad.

Actividad 9. Asistencia a otros seminarios. Se indican 40 horas. Se sube de 20 a 40 horas. Se aclara que es una actividad ofrecida por otros centros y que cada doctorando deberá realizar cada año actividades que ocupen al menos 30 horas (15 horas en el caso de dedicación parcial). Solo se exige control de asistencia y se recomienda revisar este procedimiento de control sustituyéndolo por otro que permita garantizar el aprovechamiento de la actividad.

Actividad 11. Jornadas doctorales. Se trata de jornadas en que los doctorandos presentarán los avances de sus proyectos, pudiendo centrarse en cuestiones de investigación o de transferencia.

Se celebran cada dos años, y se desarrollan como un congreso en el que los doctorandos son los protagonistas: ellos presentan sus comunicaciones, y también ellos moderan las sesiones. Se incluye como procedimiento de control la participación y asistencia a las jornadas doctorales.

## CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

### 6.1 – Líneas y equipos de investigación

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan las líneas de investigación activas, el equipo de investigación, y la información asociada a dicho equipo: proyectos competitivos y publicaciones.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se mantiene un único equipo de investigación y se modifican las áreas de investigación, tanto en número como en denominación, pasando de 5 a 8. La nueva denominación se considera adecuada.

El programa de doctorado cuenta con un total de 47 investigadores, de los que 40 acreditan tener un sexenio de investigación vivo. Esto supone que el 85.1% cuenta con experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con los criterios establecidos por ANECA en su Guía de Apoyo, dato superior al exigible en la legislación vigente. Este porcentaje se ve incrementado, hasta el 91.5% al considerar como equivalentes las publicaciones aportadas por 3 de los investigadores a los que no les resulta de aplicación el criterio anterior.

Se constata que un total de 9 de ellos pertenecen a instituciones nacionales y extranjeras ajenas a la Universidad de Navarra. En este sentido, se ha aportado el documento (acuerdo, autorización, convenio) que regula su participación en el programa de doctorado, sin embargo, en algunos casos esta autorización está firmada por el Director del departamento. Se recomienda que las autorizaciones estén firmadas por la persona competente para realizar la autorización en la universidad.

Se aporta un proyecto de investigación activo, de naturaleza competitiva, financiado por la AEI, y cuyo IP pertenece al programa.

En relación con las 25 contribuciones científicas se corresponden con artículos publicados en revistas indexadas en JCR y su calidad se considera satisfactoria (2T1 y 2T2). (Una de ellas no puede ser considerada por estar fuera del periodo objeto de valoración 2017-2021).

En cuanto a las 10 tesis doctorales y su contribución derivada, se constata que todas ellas han sido defendidas en el periodo (2017-2021) y su calidad se considera



satisfactoria (5 artículos publicados en revistas JCR Q1, 4 en JCR Q2 y 1 en JCR Q3). .

Se incluye una pequeña previsión de participación de profesorado extranjero, tendente a mantener la senda actual de participaciones, basadas en la codirección de tesis, y la participación en tribunales de tesis y emisión de informes independientes sobre las mismas.

#### CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

##### 8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

###### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el link al Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad.

###### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

8.3 – Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa.

###### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se añade nuevo cuadro de datos referentes a los resultados de los últimos años.

###### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se incluyen datos relativos a resultados como la tasa de graduación, abandono y eficiencia. Asimismo, incluyen los datos identificativos de doctorandos, directores, título de tesis y publicaciones derivadas de las tesis leídas en el PD en los últimos 5 años. Se indica que se espera una productividad científica similar a la actual: 26 Tesis Defendidas entre 2012 y 2016.

DIRECTORA  
Pilar Paneque Salgado